



DIRECCIÓN PROVINCIAL

REGISTRO DE:

INSS
SALIDA

Ref. :

CENTRO DE CONTACTO

Teléfono de consulta:
 www.seg-social.es
 Línea de atención gratuita 900 16 65 65

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

DNI / NIE

NASS



RESOLUCIÓN

De acuerdo con los datos existentes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en la documentación aportada por usted esta Dirección Provincial, en aplicación de la legislación vigente, ha resuelto aprobar con fecha la prestación cuyos datos, efectos e importes se señalan en esta notificación.

Se acompaña informe de bases de cotización utilizadas para el cálculo de la base reguladora de su pensión.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

La Directora Provincial,
 P.D. El Subdirector Provincial



MARIA CARMEN ESPARRELLS SALESA

NORMATIVA APLICADA

- LGSS APROBADA POR R.D. LEGISLATIVO 1/1994 DE 20 DE JUNIO (BOE DIA 29).

PENSIÓN DE JUBILACIÓN

RÉGIMEN GENERAL

Base reguladora Porcentaje de la pensión	Total años cotizados..... Número de pagas anuales..... Tipo retención IRPF ...
--	--

IMPORTES

PENSIÓN MENSUAL	PRIMER PAGO: Período DE A
Pensión inicial Revalorizaciones	Suma de abonos Retención IRPF
Suma de abonos Retención IRPF	Importe líquido
Importe líquido	

Es importante tener en cuenta que el tipo de retención por IRPF se determina en función del importe total estimado de pensión que usted percibirá durante el presente ejercicio, de forma que para el próximo año es muy probable que el citado tipo de retención se incremente al calcularse ya sobre un ejercicio completo.

PAGO DE LA PENSIÓN

